



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Luces para vehículos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Modificación del Decreto N°22 de 2006 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte (3 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: El presente reglamento modifica el Decreto Supremo N°22 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido que indica respecto a la luces de retroceso y luces que indican el ancho y la altura máxima del vehículo, e incorpora luces antiniebla traseras.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
8.	Documentos pertinentes: • Ley N° 18.059. • Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia. • Decreto Supremo N° 22, de 2006; del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes. • Reglamento N° 48 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) - Disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en lo que respecta a la instalación de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa.

• CFR 49_571 National Highway Traffic Safety Administration, Department of Transportation (NHTSA) Unites States of America, Standard No. 108; Lamps, reflective devices, and associated equipment.
9. Fecha propuesta de adopción: – Fecha propuesta de entrada en vigor: –
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl http://mtt.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Decreto-Luces-de-retroceso-y-trocha-corr1.pdf